

PARA EL DESTRAPE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Cambios en las normas para APP regirán como máximo desde febrero del 2017

—En cuanto a las iniciativas privadas, se regresa al plazo de 90 días después de declarada de interés una iniciativa privada para proceder a su concurso o adjudicación.

MIGUEL ALONSO JUAPE PINTO
miguel.juape@diariogestion.com.pe

En uso de las facultades legislativas delegadas, el Ejecutivo modificó la regulación de promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas (APP) y proyectos en activos (PA), que entrará en vigencia como máximo en febrero del 2017, con la publicación del reglamento.

Los principales cambios son el fortalecimiento de ProInversión y que la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) será el ente rector del Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada.

Cambios institucionales

Esa dirección está encargada de establecer los lineamientos de promoción y desarrollo de la inversión privada en APP y PA y emitir opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación de la ley.

El MEF desarrollará instrumentos financieros destinados a asegurar los riesgos derivados de los proyectos de APP, que promuevan el desarrollo del mercado financiero local y aumenten la participación del mercado internacional. También se fortalecerá el rol de ProInversión (ver tabla).

Asimismo, se establece que se contratarán seguros de responsabilidad administrativa, civil y penal para los funcionarios de la entidad responsables de adoptar decisiones.

De otro lado, el Consejo Directivo determinará los pro-



Unificación. Se derogaron todas las normas relacionadas con APP y PA, para unificar la regulación.

FORTALECIMIENTO DE PROINVERSIÓN

- ▶ ProInversión ejercerá funciones técnico-normativas en la evaluación de las APP en la formulación, estructuración y transacción.
- ▶ Acompañamiento, seguimiento, facilitación y simplificación en la ejecución contractual de los proyectos de inversión.
- ▶ El Consejo Directivo será la más alta autoridad de ProInversión y estará presidido por el ministro de Economía y Finanzas.
- ▶ El Consejo Directivo será un nivel adicional de decisión en proyectos de APP o PA. Pero en proyectos, cuya Inversión sea de más de S/ 1,185 millones (300 mil UIT), solo deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.
- ▶ Trimestralmente el Consejo Directivo sustentará ante el presidente de la República y el presidente del Consejo de Ministros su reporte de avances en la promoción y desarrollo de las APP.
- ▶ ProInversión establecerá Oficinas Desconcentradas para brindar asistencia técnica a los gobiernos regionales, locales y otras entidades.
- ▶ Los funcionarios responsables de tomar decisiones discrecionales no pueden ser objeto de sanciones ni responsabilidad, salvo indicios de dolo o negligencia.

FUENTE: Decreto Legislativo N° 1251

ELABORACIÓN: Estudio Rubio

OPINIÓN

Miguel Sánchez
SOCIO DE ROSELLÓ ABOGADOS

**NO HAY GRANDES CAMBIOS**

Los cambios propuestos son tímidos, pues no se percibe que modifiquen en lo sustancial la situación actual y se ha dejado pasar una buena oportunidad para realizar un cambio promotor verdadero.

ProInversión debería retomar el liderazgo en la trami-

tación e impulso de las APP, si bien ahora se reconocen nuevas atribuciones y le devuelven algunas que antes tenía, sigue bajo el manto del Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual limitará su accionar.

De otro lado, para motivar la toma de decisiones de los

funcionarios de ProInversión, se establece que tienen discrecionalidad para la toma de decisiones y que se contratarán seguros de responsabilidad civil y penal. Asimismo, que los funcionarios no serán sancionados, salvo indicios razonables de dolo o negligencia.

Aspectos positivos y negativos

** El presidente de AFIN, Gonzalo Priálé, resaltó que los funcionarios ahora puedan actuar con discrecionalidad y que ello no sea después cuestionado por la Contraloría. “Es importante que haya sido específico”, dijo.

Asimismo, indicó que establecer que ProInversión se encargue de la etapa posadjudicación es bueno porque acompañará a

los proyectos hasta su culminación.

Sin embargo, llama la atención la triple opinión del Ministerio de Economía al inicio del proyecto, a la versión inicial del contrato y a la versión final, pero estos aspectos se pueden balancear en el reglamento. “En afán de controlar mejor el proceso se agregan pasos y tiempos (es decir, más burocracia)”, anotó Priálé.

“

No se blinda a funcionarios involucrados en la toma de decisiones en las APP. La Contraloría puede interpretar que hay indicios ‘razonables’ de que actuaron con dolo’.

tes de la adjudicación de los proyectos.

Adicionalmente, se establece que los funcionarios de otras entidades están obligados a participar con ProInversión para encaminar la liberación de predios.

En cuanto a las iniciativas privadas, se regresa al plazo de 90 días después de declarada de interés una iniciativa privada para proceder a su concurso o adjudicación (antes era de 150 días).

Asimismo, se establece que la formulación y viabilidad de los proyectos comprendidos en las iniciativas privadas cofinanciadas estarán a cargo del ministerio, gobierno regional o local, según corresponda, y ya no a cargo de ProInversión como hasta la fecha.

En el caso de los proyectos de APP autofinanciados, es decir, en donde no se requieren dineros del Estado, ya no se requerirá la aprobación del MEF respecto de la versión final del contrato, ni del regulador. No obstante, no se ha detallado si ese cambio se aplicará a las APP que se promuevan como iniciativas privadas.

yectos y/o etapas que, por su impacto y envergadura, serán sometidos a una consultoría para asegurar la calidad de gestión del proceso de la inversión privada a cargo de una empresa especializada.

Otras modificaciones

Con respecto a la liberación de predios, se establece que ProInversión debe mapear las interferencias y liberación de predios, pudiendo requerir información a las entidades pertinentes.

Asimismo, se detalla que las entidades son responsables de iniciar las acciones de liberación de predios an-